

# INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN CURSO 2023/2024

## Normativa

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2023**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2023-2024 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León

**DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre**, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**DECRETO 32/2021 de 25 de noviembre**, por el que se modifica el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero**, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

**ORDEN 1623/2021 de 22 de diciembre**, por la que se modifica la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León

**En este proceso participará el alumnado que se va a escolarizar por primera vez, el que quiere cambiar voluntariamente de centro y el alumnado de 6º de Educación Primaria que no puede continuar en su centro docente por no disponer de Educación Secundaria.**

## Solicitudes

Únicamente los alumnos de 6º de primaria matriculados en centros docentes que no puedan continuar sus estudios obligatorios en el mismo centro recibirán, por parte de su centro, la solicitud pregrabada con todos los centros a los que está adscrito. Esta solicitud, una vez revisados los datos que figuran en ella, **será presentada por las familias en el centro docente seleccionado en primera opción en el plazo establecido.**

Para el resto de alumnos, la presentación de solicitud de plaza escolar en el período ordinario será única para todos los centros docentes (solamente se presentarán dos solicitudes para aquel alumnado que solicite la modalidad de artes y otra modalidad de bachillerato) y se realizará **utilizando**

**preferentemente el formulario web específico, este puede ser utilizado tanto si se dispone o no de certificado electrónico.**

Al formulario se accede a través del portal de educación ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), en el apartado de Admisión de alumno, pinchando en el icono:



Al finalizar de cumplimentar el formulario web, se mostrarán 2 opciones

**a) Presentación electrónica mediante certificado o DNI electrónico de alguno de los solicitantes**

En caso de poder acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes –que deberá figurar como «solicitante 1»– mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor.

Una vez finalizada la cumplimentación y adjunta la documentación correspondiente, la solicitud será remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. **La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.**

**b) " NO se dispone de acreditación electrónica "**

Al finalizar la cumplimentación del formulario web se **generará una copia de la solicitud que será necesario imprimir, firmar por ambos solicitantes en su caso, y entregar presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción junto con toda la documentación acreditativa que corresponda.**

Para aquellos casos en los que no resulte posible el uso del formulario, en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación se dispondrá de solicitudes en formato impreso. Estas solicitudes se cumplimentarán, firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción, junto con la documentación acreditativa que corresponda.

El plazo de presentación de solicitud es **del 17 de marzo al 10 de abril de 2023 (hasta las 14 horas).**

La presentación de la solicitud en el centro se deberá realizar por uno de los solicitantes que figuren en ella, que acreditará su identidad ante el centro mostrando su DNI o NIE a efectos de su comprobación con el indicado en la solicitud. En el caso de ser presentada por otra persona, esta deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de estos para presentarla en su nombre.

**El domicilio familiar que se alegue en la solicitud deberá ser en el que se encuentre empadronado el alumno, y si es menor de edad donde esté el alumno con al menos uno de sus progenitores o tutores, que deberá figurar como "solicitante 1".**

El alumno que participa en el proceso de admisión y obtiene plaza en un centro libremente elegido, **automáticamente pierde la plaza que ocupaba en su centro de origen.**

Se podrá desistir de la solicitud de participación en el proceso de admisión mediante escrito presentado en el centro, el plazo de presentación será hasta el 15 de mayo de 2023 y se deberá adjuntar una fotocopia de dicha solicitud.

### **Documentos que se deben presentar**

Fotocopia del libro de familia y toda la documentación justificativa de aquellos criterios que el solicitante alegue en el procedimiento de admisión y que cumpla en el momento de presentar la solicitud, siempre que no autorice o no puedan ser verificados telemáticamente.

### **Baremo**

<b>Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión</b>		<b>Puntos</b>
a)	Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado.	
	- Primer hermano/a	8
	- Segundo o más hermanos/as	4
b)	Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado.	8
	- centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	
c)	Rentas anuales per cápita de la unidad familiar.	
	- inferior o igual a un tercio del IPREM	5
	- por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM	3
	- por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM	2
	- hasta un tercio por encima del valor del IPREM	1
d)	Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado.	8
e)	Condición legal de familia numerosa.	3
f)	Alumnado nacido de parto múltiple.	2
g)	Condición de familia monoparental.	2
h)	Acogimiento familiar del alumnado.	3
i)	Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus padres, madres, o hermanos o hermanas:	
	- en el alumno/a	4
	- en padres o madres	2
	- en hermanos/as	1
j)	Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	3
k)	Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato:	Nota (0 a 10) con un decimal
	- para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3ºESO	
	- para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4ºESO	
	- otras situaciones (art. 19.15, párrafo 3º).	5
l)	Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro (según anexo I)	2

En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá mediante la selección de aquellos que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en alguno de los progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

De mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo público realizado de acuerdo con lo que determine la consejería competente en materia de educación.

### **Calendario del proceso de admisión**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de vacantes en el centro docente: 13 de marzo de 2023</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo de presentación de solicitudes: del 17 de marzo al 10 de abril, ambos inclusive</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación del baremo provisional en los centros: 15 de mayo</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Periodo de reclamaciones ante el centro: Del 16 al 22 de mayo, ambos inclusive</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación de los listados definitivos de adjudicación de elección de centro: 22 de junio de 2023</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Matriculación: Del 26 de junio al 12 de julio de 2023 para E.S.O. y Bachillerato.</li></ul>